

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 16 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.379-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «Sánchez Blanco» en la barriada de Bellavista, Sevilla.

Será del tipo caseta y en él se instalará un transformador de 100 KVA, de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación.

Línea aérea de 15 KV. de alimentación al referido centro de transformación. Tendrá su origen en la caseta existente denominada «Roca» y su longitud total será de 248 metros. La línea estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,3 milímetros cuadrados de sección, aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.376-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos tramos de línea eléctrica aérea a 15 KV., de 5.390 metros y 10.894 metros de longitud, respectivamente, para alimentar la carretera Cadesa, en el término de Las Cabezas de San Juan.

La línea estará constituida por cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de tipo rígido y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.372-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autoriza-

ción administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 15 KV., de doble circuito trifásico, con una longitud total de 4.650 metros, desde la «Subestación de Santiponce a la Pañoletas», constituida por conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de cadena de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.375-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «Valparaíso», en la barriada de Bellavista, Sevilla. Será del tipo caseta y estará dotado de un transformador de 250 KVA, de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación.

Cable subterráneo de 15 KV. de alimentación al referido centro de transformación, que partirá de la caseta denominada «Recreo», con una longitud total de 400 metros. El cable será del tipo armado, constituido por tres conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 13 de enero de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.378-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.319.
Origen de la línea: Apoyo 125 bis, línea Reus-Mora I y II.
Final de la línea: S. E. Cambrils.
Términos municipales que afecta: Riudoms, Viñols, Montbrió y Cambrils.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 10.
Conductor: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavides Alfaro.—2.395-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 141/1971, de 14 de enero, por el que se concede a «Guma, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de amianto blanco por exportaciones previamente realizadas de juntas de motores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1568, segunda columna, artículo segundo, por el que se establecen los efectos contables de la operación,

Donde dice:		Debe decir:	
Referencia	Cantidades gramos	Referencia	Cantidades gramos
115-142-70	6,99	115-142-70-02-4	6,99
615-142-01	36,13	615-142-01-80	36,13
EDK-1 70045	6,24	EDK-1 70045	6,24
6-312-3853	6,35	6-321-3853-00-94	6,85
2-865-971	34,49	2-865-971	34,49

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Beyfer, S. A.», por Orden de 17 de diciembre de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación, las sillas y otros asientos metálicos.

Ilmo. Sr.: La firma «Beyfer, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 17 de diciembre de 1969, para la importación de desbastes en rollo y chapas laminadas en caliente, por exportaciones previamente realizadas de partes metálicas de muebles, solicita se modifique la citada disposición, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación, las sillas y otros asientos metálicos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Beyfer, S. A.», con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), carretera a Goizueta, por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación, las sillas y otros asientos metálicos (P. A. 94.01.A.3).

2.º A efectos contables, se mantienen los porcentajes establecidos en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1969, de la misma Empresa.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 2 de marzo de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, al reunir los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registrarán durante la semana del 29 de marzo al 4 de abril de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	89,501	69,711
1 dirham (2)	13,691	13,873

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 29 de marzo de 1971.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de marzo al 4 de abril de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,36	69,71
Billete pequeño (2)	69,32	69,71
1 dólar canadiense	68,47	68,81
1 franco francés	12,52	12,58
1 libra esterlina (3)	167,96	168,43
1 franco suizo	16,11	16,19
100 francos belgas	138,73	140,12
1 marco alemán	19,04	19,14
100 liras italianas (5)	10,84	10,94
1 florin holandés	19,20	19,30
1 corona sueca	13,36	13,43
1 corona danesa	9,21	9,26
1 corona noruega	9,67	9,72
1 marco finlandés	16,48	16,64
100 chelines austríacos	267,32	269,99
100 escudos portugueses	243,77	244,96
Otros billetes:		
1 dirham	12,01	12,13
100 francos C. F. A.	24,85	24,89
1 cruzeiro	9,49	9,59
1 peso mejicano	5,33	5,38
1 peso colombiano	2,16	2,20
1 peso uruguayo	0,13	0,14
1 sol peruano	1,92	1,93
1 bolívar	15,06	15,21
1 peso argentino nuevo (4)	no disponible	
100 dracmas griegos	225,83	226,95

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2, y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 29 de marzo de 1971.